

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00452
DEMANDANTE: MI BANCO S.A.
DEMANDADOS: CINDY JULIETH GÓMEZ PACHÓN y OTRA.

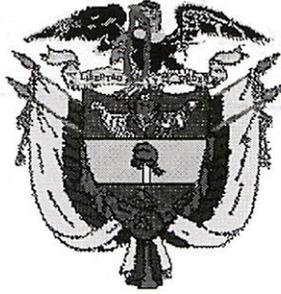
APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.28- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00452 adelantado por MI BANCO contra CINDY JULIETH GÓMEZ PACHÓN y GLORIA YOLANDA PACHÓN CAÑÓN, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 2'100.000.ºº	1	21 vto
Total	\$ 2'100.000ºº		

SON: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 15 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATE - CUNU / MARCA

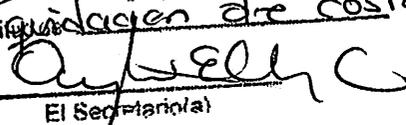
Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se entrega a

16 SEP 2022

Despacho del Señor(a) Juez Juy

con la presente se dicta

Liquidación de costas


El Secretario(a)